

MIR 65

ACTA N° 20-2024-CD-SISOL/MML

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 6 de junio de 2024, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión extraordinaria su Consejo Directivo, bajo la presidencia de la Vicepresidente, Dra. Flor de María García Munive de Ponce de León y con la asistencia de los señores, Alfredo Federico Ramón Lora Solf, Víctor Raúl Paulini Sánchez, Max Antonio Seminario Gorbitz y Alexis Lorenzo Bañes Ríos. Participa en forma virtual, el Presidente, Dr. Luis Isael Rubio Idrogo. Actúa como secretario el abogado Luis Felipe Galindo Latorre.

El secretario verifica la asistencia de los seis miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 19-2024-CD-SISOL/MML

Leída el acta de la sesión realizada el día 30 de mayo de 2024, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

2. AGENDA

1. Propuesta de donación de 378 bienes muebles a favor de la Asociación Benéfica REMAR.
2. Informe de viajes de la Gerente General.

3. INFORMES

3.1. VIAJES DEL PRESIDENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

El Presidente informa de las actividades propias de sus atribuciones, realizadas en Arequipa y Cusco, los días 28 y 30 de enero. En Piura, los días 4-5 y 11-12 de febrero. En Chiclayo, los días 19 al 21 de febrero. En Piura y Chiclayo, los días 24 al 27 de febrero. En Piura, los días 16-17 de marzo. En Cajamarca, los días 31 de marzo y 1-2 de abril. En Chiclayo, los días 6 al 12 de abril. En Tacna, los días 14 al 21 de abril. En Piura, los días 26 de abril al 1 de mayo. En Puerto Maldonado, los días 10 al 12 de mayo. En Cajamarca, los días 18 al 22 de mayo.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

3.2. EQUIPAMIENTO DE LA ENTIDAD

Manifiesta el Presidente la necesidad de que la entidad cuente con un stock de equipos de tecnología de punta y otros, para atender con prontitud las necesidades de los establecimientos de salud de SISOL, sus campañas y otros eventos.

Pasa a la Orden del Día.

3.3. TRASLADO DE PACIENTES, ESPECIALISTAS, EQUIPOS MEDICOS Y OTROS

Resultando esencial ofrecer un ágil y rápido servicio de desplazamiento a los pacientes, así como el traslado de especialistas, equipos médicos y otros, dentro del territorio nacional, incluso en zonas de difícil acceso o alejadas de las ciudades, el Presidente solicita que se autorice a la Gerencia General para que la entidad cuente y disponga con movilidad aérea, terrestre y lacustre.

Pasa a la Orden del Día.

4. DESARROLLO DE LA AGENDA

4.1. DONACIÓN DE 378 BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BENÉFICA REMAR

Con Informe N° 032-2024-GG-SISOL/MML, recibido el 29 de mayo de 2024, la Gerente General eleva para aprobación del Consejo Directivo, si lo tiene a bien, la donación de 378 bienes muebles dados de baja por la causal de estado de chatarra, a favor de la Asoc. Benéfica REMAR.

Pasa a la Orden del Día.





4.2. INFORME DE VIAJES DE LA GERENTE GENERAL

Con Informe N° 035-2024-GG-SISOL/MML, recibido el 5 de junio de 2024, la Gerente General da cuenta de sus viajes en comisión de servicio a la ciudad de Piura y Sullana (1 al 3 de abril); a la ciudad de Tacna (16 al 20 de abril); a la ciudad de Piura y Sullana (28, 29, 30 de abril y 1 de mayo); a la ciudad de Puerto Maldonado (10 al 12 de mayo); y, a la ciudad de Cajamarca (18 al 21 de mayo).

El Consejo Directivo toma conocimiento.

5. ORDEN DEL DIA

5.1. DONACIÓN DE 378 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BENÉFICA REMAR

Visto lo informado en el punto 4.1.;

Considerando:

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 77-2024-OAF-SISOL/MML, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó la baja contable patrimonial de 378 bienes muebles patrimoniales por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto asciende a S/ 98,155.48, estando descritos en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Mediante memorándum N° 1153-2024-OAF-SISOL/MML, de 15 de mayo de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe técnico N° 008-2024-VMAÑ-EBM-OAF-SISOL/MML;

Que, en el informe técnico N° 008-2024-VMAÑ-EBM-GAF-SISOL/MML, de 15 de mayo de 2024, el especialista en Bienes Muebles concluye que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por R.D. N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria; recomendando que se eleve la propuesta de disposición final, mediante donación, a favor de la Asociación Benéfica REMAR Rehabilitación de Marginados;

Que, con informe N° 149-2024-OAJ-SISOL/MML, de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina como jurídicamente viable que se efectúen los trámites para formalizar la aprobación de la donación propuesta;

Que, el literal o) del artículo 29 del Estatuto establece como atribución del Consejo Directivo aprobar la disposición de bienes municipales e inmuebles que conforman el patrimonio de la institución de acuerdo a ley;

Estando a lo señalado, con el voto unánime de los Consejeros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 31-2024-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** la donación, a favor de la Asociación Benéfica REMAR Rehabilitación de Marginados, de 378 (trescientos setenta y ocho) bienes dados de baja por causal de estado de chatarra, según resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 77-2024-OAF-SISOL/MML, de fecha 08 de mayo de 2024.
2. **DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, ejecute el presente acuerdo, cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.2. EQUIPAMIENTO DE LA ENTIDAD

Visto lo informado en el punto 3.2;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la modificación del artículo 4 de su Estatuto, efectuado por Ordenanza N° 2603-2024, SISOL tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, científicas, de investigación y otros, brindando atenciones sociales, solidarias y otras que estime la institución;



Que, asimismo, con la modificación del artículo 6 de su Estatuto, SISOL brinda servicios en otros lugares del país, sea en forma temporal o permanente, por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, en situación de catástrofes y para complementar o transferir tecnología;

Que, igualmente, el artículo 8 de su Estatuto modificado, contempla que SISOL puede comprar y vender bienes muebles, equipos, unidades de transporte y otros, pudiendo incursionar en otras modalidades que resulten efectivas para el desarrollo de sus funciones;

Que, los objetivos estatutarios se podrán cumplir, siempre y cuando la entidad adopte medidas previsorias, a fin de atender, oportunamente, las necesidades de salud de la población, cuando ésta la requiera;

Que, para el efecto anotado, se hace imprescindible autorizar a la Gerencia General, para que desde ya, ordene la adquisición de equipos con tecnología de punta, que permitan dar cumplimiento al mandato estatutario referido en los considerandos precedentes, manteniéndose permanentemente un stock suficiente de los mismos que permita, en forma oportuna, la atención de los establecimientos de salud de la entidad, las campañas que realice, las intervenciones en caso de producirse catástrofes, entre otros;

Que, estando a lo dispuesto en los artículos ya mencionados del Estatuto y en los literales a), b) k) del artículo 29 del Estatuto; y,

Estando a lo señalado, con el voto unánime de los Consejeros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 32-2024-CD-SISOL/MML

1. **DISPONER** que la entidad adquiera y mantenga un stock de equipos de tecnología de punta y otros, que permita la atención oportuna de sus establecimientos de salud, campañas, catástrofes y otros, conforme a los considerandos del presente acuerdo.
2. **AUTORIZAR** a la Gerencia General para que proceda a dar cumplimiento al presente acuerdo, dando cuenta periódica al Consejo Directivo.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.3. TRASLADO DE PACIENTES, ESPECIALISTAS, EQUIPOS MEDICOS Y OTROS

Visto lo informado en el punto 3.3;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la modificación del artículo 4 de su Estatuto, efectuado por Ordenanza N° 2603-2024, SISOL tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, científicas, de investigación y otros, brindando atenciones sociales, solidarias y otras que estime la institución;

Que, asimismo, con la modificación del artículo 6 de su Estatuto, SISOL brinda servicios en otros lugares del país, sea en forma temporal o permanente, por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, en situación de catástrofes y para complementar o transferir tecnología;

Que, igualmente, el artículo 8 de su Estatuto modificado, contempla que SISOL puede comprar y vender bienes muebles, equipos, unidades de transporte y otros, pudiendo incursionar en otras modalidades que resulten efectivas para el desarrollo de sus funciones;

Que, actualmente, SISOL cuenta con nueve establecimientos de salud, fuera de la ciudad de Lima y la ampliación de los servicios estará de acuerdo a la proyección presupuestaria;

Que, el llevar a la práctica la atención de la salud a nivel nacional requiere, principalmente, contar con una eficiente y eficaz comunicación, la misma que no sólo se limita al intercambio de información mediante la tecnología vigente, sino que incluye el desplazamiento de pacientes, el traslado de especialistas para brindar atenciones en las ciudades así como en lugares alejados de las mismas o de difícil acceso, el traslado de equipos médicos y otros;

Que, para el cumplimiento de lo anotado es menester que la entidad se posicione en el ámbito de la atención de los servicios de salud, a nivel nacional, disponiendo de los equipos de





transporte que más de adecúen a la naturaleza de sus prestaciones y de las necesidades del momento, considerando el transporte terrestre, fluvial, lacustre y aéreo;

Que, estando a lo dispuesto en los artículos ya mencionados del Estatuto y en los literales a), b) k) del artículo 29 del Estatuto; y,


Estando a lo señalado, con el voto unánime de los Consejeros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 33-2024-CD-SISOL/MML

1. **DISPONER** que la entidad adquiera vehículos de transporte terrestre, fluvial, lacustre y adquiera o arriende vehículos de transporte aéreo, para cumplir con lo indicado en los considerandos del presente acuerdo.
2. **AUTORIZAR** a la Gerencia General para que proceda a dar cumplimiento al presente acuerdo, dando cuenta periódica al Consejo Directivo.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, siendo las 18.10 horas del día 6 de junio de 2024.


LUIS ISABEL RUBIO IDROGO
Presidente


FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE
DE PONCE DE LEÓN
Vicepresidenta


ALEXIS LORENZO BAÑES RÍOS
Consejero


MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ
Consejero


VÍCTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ
Consejero


ALFREDO FEDERICO RAMÓN LORA SOLF
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la solidaridad - SISOL

Luis Felipe Galindo Latorre
Secretario del Consejo Directivo